

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1983.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que por Resolución N°856 del 22 de junio del corriente año, se resolvió gestionar con intervención del Ministerio de Justicia de la Nación, el perfeccionamiento de la asignación y transferencia de uso de las unidades / funcionales nros. 27,28,29 y Complementaria I del inmueble de la calle Lavalle 1332/1336 de la Capital Federal cuya tenencia fuera cedida al Poder Judicial de la Nación por escritura N°40 de fecha 9 de marzo de 1981, pasada al folio N°133 del Registro Notarial del Estado Nacional y / cuyo uso precario y gratuito fuera otorgado a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional por Acordada N°39 del 22 de octubre de 1981.-

Que según surge de lo expuesto por la Contaduría General de la Nación, que se expide a fs. 36 sobre la situación de revista que registran esos locales, la transferencia de que se trata ha sido oportunamente instrumentada y aprobada por el Tribunal de Cuentas, conforme los términos de la providencia n° 884 e informe N°125/80 (fs.39 y 41). restando solamente para perfeccionar el acto, que el Poder Judicial denuncie el alta correspondiente, lo cual se halla en trámite.-

Que si bien debe reconocerse que además del desarrollo de actividades de interés para magistrados y

////////////////////////////////////

23 NOV. 1983

////////////////////////////////////

funcionarios se hace un verdadero aporte para el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta la administración de justicia a través de los cursos de formación para el personal que esa entidad organiza, el uso precario y gratuito de las instalaciones, encuadrado ahora claramente en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, no puede comprender también la obligación para el Poder Judicial de pagar las expensas comunes.-

Que en razón de las consideraciones expuestas corresponde derogar, a partir de la regularización de la situación patrimonial de las unidades de referencia, la disposición que autoriza su pago, por lo que

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución 1743 del 16 de diciembre de 1982 a partir del momento en que se registre el alta patrimonial de las unidades funcionales nros. 27, 28, 29 y Complementaria I del inmueble sito en la calle Lavalle 1332/1336, que fuera dispuesta por providencia del 12 de septiembre último.-

2°) Poner en conocimiento de la presente a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional a los efectos de que tome a su cargo el pago de las expensas comunes que en virtud de lo resuelto corresponda.-

3°) Regístrese y pase a la Subsecretaría de Administración para que tome intervención la Delegación del Tribunal de Cuentas y demás efectos.-

s.s.

976

Adolfo R. Gabrielli

ADOLFO R. GABRIELLI

Roberto V. Rossi

ROBERTO V. ROSSI

Elías P. Guastavino

ELIAS P. GUASTAVINO

JULIO J. MARTINEZ VIVOT

Emilio P. Gnecco

EMILIO P. GNECCO